



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA

CARGO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°87-2022/MDA/A

Asunción, 01 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°0126-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Aprobación del Plan de Actividades **"REACTIVANDO EL SECTOR TURÍSTICO, CULTURAL Y SUS TRADICIONES ANCESTRALES DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN 2022"**, Carta N°027-2022-MDA/GM, de fecha 25 de mayo de 2022, emitida por el Gerente Municipal, Acuerdo de Consejo N°20-2022, en la Cesión de Consejo N°10-2022-MDA, de fecha 30 de mayo de 2022, Carta N°046-2022-MDA/SGPP, de fecha 01 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...)** se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, Informe N°0126-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicita aprobación del Plan de Actividades **"REACTIVANDO EL SECTOR TURÍSTICO, CULTURAL Y SUS TRADICIONES ANCESTRALES DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN 2022"**.

Que, con Carta N°027-2022-MDA/GM, de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por el Gerente Municipal, quien hace llegar el Plan de Actividades **"REACTIVANDO EL SECTOR TURÍSTICO, CULTURAL Y SUS TRADICIONES ANCESTRALES DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN 2022"** para evaluación, en Sesión de Consejo Extraordinaria y pueda ser aprobado teniendo en cuenta que este tipo de acciones fortalecerán el sector turístico del Distrito, así como el afianzamiento de las tradiciones Asuncioneras.

Que, con Acuerdo de Consejo N°20-2022, en la Sesión de Consejo N°10-2022-MDA, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó el Plan de Actividades **"REACTIVANDO EL SECTOR TURÍSTICO, CULTURAL Y SUS TRADICIONES ANCESTRALES DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN 2022"**

Que, con Carta N°046-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal, para el Plan de Actividades **"REACTIVANDO EL SECTOR TURÍSTICO, CULTURAL Y SUS TRADICIONES ANCESTRALES DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN 2022"**, por el importe de **S/36,700.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, se va afectar a la fuente de

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

financiamiento de recursos determinados Rubro (FONCOMUN).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividades "REACTIVANDO EL SECTOR TURÍSTICO, CULTURAL Y SUS TRADICIONES ANCESTRALES DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN 2022", por el importe de S/36,700.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), se va afectar a la fuente de financiamiento de recursos determinados Rubro (FONCOMUN).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGDSC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

M. CIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
Sub Gerencia de Desarrollo
RECIBIDO
HORA: 10:55 am
FECHA: 03 / 06 / 2022
FOLIOS: 03
FIRMA: 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 03 / 06 / 22
HORA: 10:57 am FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCION
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. N° — Folio 03
Fecha 03/06/22 Hora 10:58 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
FECHA: 06 / 06 / 22
HORA: 8:34 FOLIOS: